



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° **387**

ZAPALLAR,

24 ENE 2017

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto Alcaldicio N° 168/2017, de fecha 10 de enero de 2017, que aprueba el cuadro de subrogancias a cargos directivos, jefaturas y encargados de unidad; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el suministro adquisición de agua purificada.

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 7437/2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3º Que, con fecha 21 de diciembre de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-74-L116.

4º Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas, por **AGUA PURIFICADA SILVA LIMITADA; INVERSIONES BAYOU SPA.**

5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarándolas admisibles.

6º Que, dicha Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 06 de enero de 2017, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al proveedor **AGUA PURIFICADA SILVA LIMITADA**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7º Que, el proveedor **AGUA PURIFICADA SILVA LIMITADA, RUT 76.133.486-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Compras y Contratación Pública de fecha 06 de enero de 2017.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **AGUA PURIFICADA SILVA LIMITADA, RUT 76.133.486-73**, el suministro adquisición de agua purificada, por un monto total de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), impuestos incluidos, por una vigencia de 18 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°7437/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-74-L116.

4° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-05-002-001-000; (1) Gestión interna; (5) Consumos básicos; (3) Agua municipal.

5° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



*[Firma]*  
DANIELA INFANTE HENRÍQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Firma]*  
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal



CTL / JUR

